

VISTOS Y CONSIDERANDO:

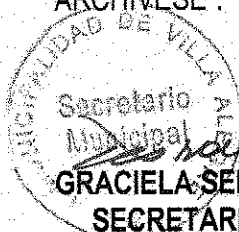
- 1) El Instructivo que indica requisitos, documentos y plazos para postular al Aporte Económico Municipal para Matrícula y/o Pasajes, para alumnos de Enseñanza Superior año 2018 de la Comuna de Villa Alegre;
- 2) La necesidad de aprobar dicho Instructivo mediante Decreto Alcaldicio para proceder a difundir en los medios para conocimiento de la comunidad estudiantil;
- 2) Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipios y lo referido a ese cuerpo legal a las atribuciones del Alcalde para organizar internamente el Municipio, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO :

- 1) **APRUEBASE** el Instructivo para postular al Aporte Económico de \$ 50.000 que se entregará para tres fines que son: a) Matrícula b) Pasajes y Matrícula c) Pasajes, para alumnos de Enseñanza Superior año 2020 de la Comuna de Villa Alegre.
- 2) **ADJUNTESE**, al presente Decreto el Instructivo mencionado en el punto N° 1 de los Vistos y Considerandos, el que formará parte integrante del presente Decreto.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, DESE COPIA A FINANZAS MUNICIPALES, DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, OFICINA DE PARTES, PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO (PUBLICAREN ENERO Y MARZO DE 2020) Y ARCHÍVESE".



Graciela Sepúlveda Sazo
GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MLTR/GSS/JCF/RCM/VSP/pgg.

Decreto N° 111 de 11.12.2019



INSTRUCTIVO PARA POSTULAR AL APOORTE ECONÓMICO MUNICIPAL PARA MATRÍCULA, PASAJES, MATRÍCULA Y PASAJES, PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE AÑO 2020

OBJETIVOS:

El aporte municipal es una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, destinada a ayudar económicamente a los/as jóvenes de la comuna de Villa Alegre, que ingresan y/o cursen estudios superiores.

El aporte consistirá en \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos) por una vez al año.

REQUISITOS:

Podrán postular a este aporte municipal quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener domicilio en la comuna de Villa Alegre.
- Estar matriculado en una institución de educación superior ya sea Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
- Promedio de notas de 4,5 para alumnos egresados de cuarto medio y de 4,0 para alumnos que se encuentren cursando educación superior.
- Pertener hasta el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica, acreditado por la Cartola Registro Social de Hogares.
- Los alumnos que no cuentan con Registro Social de Hogares, deberán acreditar su situación socioeconómica con un Informe Social extendido por la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Comuna.

DOCUMENTOS:

La acreditación de los requisitos señalados se deberá demostrar con los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia Cédula de Identidad del postulante por ambos lados.
- Comprobante de pago de matrícula o certificado de alumno regular en original; este último para alumnos/as beneficiados con gratuidad.

- Certificado de notas para alumnos/as egresados de 4° enseñanza media en original.
- Certificado Anual de Estudios año 2019 o años anteriores en caso de alumnos/as que no ingresaron a la enseñanza superior inmediatamente de haber terminado la enseñanza media, con un promedio general mínimo de 4,5, en original.
- Certificado de notas anual o segundo semestre 2019, según corresponda para alumnos de enseñanza superior, promedio que debe venir calculado por la casa de estudios correspondiente o por el alumno/a postulante.
- Registro Social de Hogares, emitido durante el mes de Marzo de 2020.
- Informe Social (en los casos que corresponda).
- Los postulantes que requieren ayuda para matrícula deben presentar comprobante, para pasajes, presentar boletos equivalentes al monto económico otorgado, y para matrícula y pasajes, se presenta comprobante de matrícula y boletos equivalentes al monto otorgado. (Los pasajes deben ser presentados ordenados y pegados en una hoja de papel carta.

POSTULACIÓN:

El Formulario de Postulación que se anexa a este instructivo, se retirará en la Dirección de Desarrollo Comunitario, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 13:00 horas, desde el Miércoles 01 de Abril de 2020 hasta el Jueves 30 de Abril de 2020.

Entrega de documentación solicitada hasta el Viernes 08 de Mayo de 2020.

Paralelamente dicha documentación se puede hacer llegar en el período de entrega de formularios.

PAGO:

Una vez aprobado el beneficio, si él o la solicitante cumple con los requisitos y las ayudas otorgadas, debe presentarse en la Oficina de Finanzas Municipales, para requerir el pago, a partir del Lunes 25 de Mayo de 2020.

Las nóminas de los/as postulantes beneficiados/as y de las ayudas denegadas serán publicadas en la Dirección de Desarrollo Comunitario desde el Lunes 04 de Mayo de 2020.

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

VILLA ALEGRE, Diciembre de 2019.



FORMULARIO POSTULACION A APOORTE ECONÓMICO MUNICIPAL PARA MATRICULA, PASAJES
MATRÍCULA Y PASAJES, ESTUDIANTES DE EDUCACION SUPERIOR 2020
POSTULACIÓN DESDE MIÉRCOLES 01 DE ABRIL DE 2020 HASTA EL VIERNES 08 DE MAYO DE 2020

1.- ANTECEDENTES DEL POSTULANTE:

NOMBRE COMPLETO:

RUT:

DOMICILIO:

FONO ALUMNO /A:

FONO CONTACTO:

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

INSTITUCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR (NOMBRARLA):

UNIVERSIDAD:

INSTITUTO PROFESIONAL:

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA:

GRATUIDAD: SI _____ NO _____

3.- DOCUMENTOS PRESENTADOS (marque con una cruz)

FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL POSTULANTE

COMPROBANTE DE PAGO DE MATRÍCULA (NO MENSUALIDAD)

CERTIFICADO DE NOTAS:

(SEMESTRE ANTERIOR AL AÑO DE POSTULACIÓN O DE ENSEÑANZA MEDIA, SI CORRESPONDE)

CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR, SEGÚN CORRESPONDA

REGISTRO SOCIAL DE HOGAR:

INFORME SOCIAL (SI CORRESPONDE):

SINO SE CUENTA CON REGISTRO SOCIAL DE HOGAR, POR UNA SOLA VEZ SE PODRÁ POSTULAR CON INFORME SOCIAL.

FIRMA POSTULANTE